



CARTA SED.: N° 001236

SANTIAGO, 27 DIC. 2013

De nuestra consideración:

Junto con saludarla cordialmente, le comunicamos que, habiendo recibido vuestra solicitud de información N°AK002W0003686, dirigida por usted a nuestro Servicio, en que indica “...escribo para solicitar el registro de los nombres y apellidos más comunes de Chile, de hombres y mujeres desde el año 2000 al 2013, por comuna o región. Observaciones: que la información se encuentre a nivel comunal y/o regional es de suma importancia...” podemos informar lo siguiente:

Podrá descargar un archivo en formato planilla electrónica el cual se encuentra disponible en la dirección que se indica a continuación:

http://transparencia.srcei.cl/docs/Anexo_respuesta_AK002W0003686.xls

Este archivo contiene los nombres más comunes de los años 200 al 2013, desagregado por año, sexo y cantidad.

En cuanto a su solicitud de la entrega de la información desagregada por comuna o región informo a usted que la recopilación de la información, en la forma que se solicita en vuestra petición, considerando la contingencia en la cual se encuentra este Servicio, derivado de la inestabilidad presentada en nuestra plataforma no es posible procesar la información solicitada por la falta de ventanas de tiempo para el proceso en el servidor de producción, además exigiría a este Organismo la utilización de un tiempo excesivo considerando la jornada de trabajo o el alejamiento de funciones habituales, de alto impacto para la comunidad, por cuanto los funcionarios que están destinados al cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas por ley a este organismo, deberían distraer tiempo para efectos de procesar dicha información.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIO Y DESARROLLO – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 782.2782


SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000

En consecuencia, y en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 21 N°1 de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dispone que “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”, no es posible acceder a lo solicitado.

Cabe hacer presente que el Servicio de Registro Civil e Identificación elabora información en base a las actuaciones registradas en una fecha y hora determinada, las que son esencialmente variables incluso en lapso de segundos, no constituyendo, en consecuencia, una estadística oficial del Estado de Chile, materia que es de competencia del Instituto Nacional de Estadísticas.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta efectiva a su requerimiento, le saluda cordialmente,


ALBERTO RAMIREZ CASTRO
Subdirector de Estudios y Desarrollo (S)

(Circular stamp: REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y DESARROLLO)

ARC/mpm
Distribución:
Archivo SED#24714

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIO Y DESARROLLO – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 782.2782

OFICINA INTERNET www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000